



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PAHUATLÁN

En el H. Ayuntamiento de Pahuatlán, siendo las trece horas del cinco de septiembre del año dos mil veintidós, se encuentran reunido el Comité de Transparencia en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Pahuatlán, inmueble ubicado en Leandro Valle No. 1, Col. Centro, Pahuatlán, Puebla; el C. Josué Paredes Licona, presidente del Comité de Transparencia y quien ocupa el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Pahuatlán, la C. Isayuri Hernández Zapotitla, integrante del Comité de Transparencia y quien ocupa el cargo de Síndico Municipal en el H. Ayuntamiento de Pahuatlán; y el C. Miguel Ángel López Cortez, integrante del Comité de Transparencia y quien ocupa el cargo de Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Pahuatlán; con el fin de llevar a cabo la Décima Séptima Sesión Ordinaria desahogándose al tenor de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- I. Bienvenida y pase de lista por parte del C. Josué Paredes Licona. - Presidente del Comité de Transparencia
- II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III. Discusión, análisis y en su caso Aprobación de la declaración de inexistencia de información respecto a la solicitud de acceso a la información con folio no 210436522000034
- IV. Declaración del cierre de sesión
- V. Lectura y cierre del acta

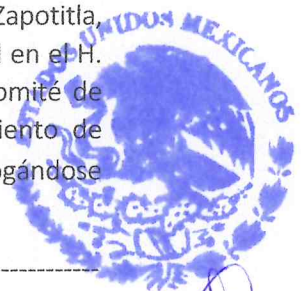
DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Bienvenida y pase de lista.

El C. Josué Paredes Licona, dio la más cordial bienvenida a los Servidores Públicos que integran el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, que tiene como finalidad la discusión y toma de decisiones de los temas de Transparencia que le competen a la Entidad.

Se procede al pase de lista correspondiente, encontrándose presentes la C. Isayuri Hernández Zapotitla, el C. Miguel Ángel López Cortez; y el C. Josué Paredes Licona; en tal virtud, se declara la existencia de quórum legal, por lo que los acuerdos y resoluciones que se emitan en la presente sesión, tendrán plena validez, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.





Para el desarrollo de la presente sesión, el C. Miguel Ángel López Cortez da lectura al orden del día. -----

1. Bienvenida y pase de lista por parte del C. Josué Paredes Licona. - Presidente del Comité de Transparencia- -----
2. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Orden del Día -----
3. Discusión, análisis y en su caso Aprobación de la declaración de inexistencia de información respecto a la solicitud de acceso a la información con folio no. 210436522000034 -----
4. Declaración del cierre de sesión-----
5. Lectura y cierre del acta-----



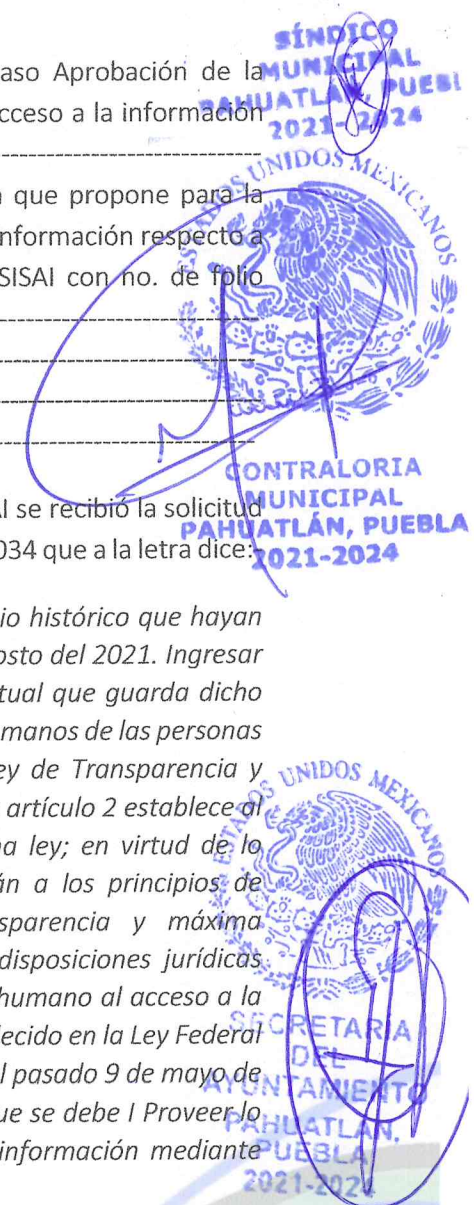
TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Discusión, análisis y en su caso Aprobación de la declaración de inexistencia de información respecto a la solicitud de acceso a la información con folio no. 210436522000034 -----

Acto continuo, el Presidente procede a dar lectura del Orden del día que propone para la Décima Séptima Sesión Ordinaria, de la declaratoria de inexistencia de información respecto a la solicitud de acceso a la información por medio de la plataforma SISAI con no. de folio 210436522000034. -----

ANTECEDENTES: -----

- I. Con fecha 18 de agosto de 2022 a través de la plataforma SISAI se recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 210436522000034 que a la letra dice:

“Solicito el número de inmuebles con clasificación de patrimonio histórico que hayan sido entregados desde el 1 de enero del 2010 hasta el 17 de agosto del 2021. Ingresar en cada caso el contrato de comodato, así como el estado actual que guarda dicho inmueble; si ya fue recuperado por el Ayuntamiento o si sigue en manos de las personas beneficiadas con el comodato. Lo anterior, con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que en su artículo 2 establece al poder Ejecutivo y Judicial como sujetos obligados de la misma ley; en virtud de lo artículo 3, que establece que los sujetos obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad, en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, en virtud al artículo 4, sobre mi derecho humano al acceso a la información. De igual forma, solicito la información con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el pasado 9 de mayo de 2016, cuyo Capítulo 1, Artículo 2, fracciones I, II y III, señalan que se debe I Proveer lo necesario para que todo solicitante pueda tener acceso a la información mediante





procedimientos sencillos y expeditos; II. Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral; y III. Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados Así como el Artículo 3, Capítulo 1, el cual prevé que Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y esta Ley, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial. Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información". (SIC)

- II. Dicha solicitud fue turnada a el área de Secretaría del Ayuntamiento. -----
- III. Con fecha 01 de septiembre de 2022, el Área de Secretaría del Ayuntamiento emitió respuesta bajo el número de Memorándum: MPP/SH/023/2022. -----
- IV. Mismo que se somete a la aprobación del Comité de Transparencia, cuestionando si existía alguna duda, aclaración o comentario al respecto, al no existir objeción alguna se sometió a votación la aprobación del orden del día, y se aprobó por unanimidad de votos.-----

El C. Miguel Ángel López Cortez, expresó las siguientes consideraciones:-----

Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Pahuatlán, es el órgano operativo que coadyuve en la entidad, mediante, así como lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, donde se establecen sus funciones.-----

El C. Miguel Ángel López Cortez aclaró que en forma extraordinaria o especial el Comité podrá sesionar las veces que sea necesario, dependiendo de la importancia, urgencia o falta de atención de los asuntos. -----

Por lo que de acuerdo al Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el H. Ayuntamiento de Pahuatlán: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Es facultad de este comité de acuerdo a lo señalado por los artículos 20, 21, 22 fracción II, 156 fracción I, 157, 158, 159 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla, el confirmar, modificar o revocar las declaraciones de inexistencia de información.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, este comité de transparencia cuenta con los argumentos necesarios para resolver respecto de la inexistencia de la información de conformidad con lo establecido en el artículo 159 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que señalan lo siguiente:



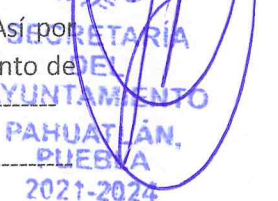
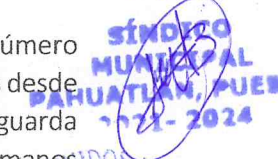


"Artículo 159: Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento";

"Artículo 160: La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma."

TERCERO: Se confirma la inexistencia respecto a la Documental referente al número de inmuebles con clasificación de patrimonio histórico que haya sido entregados desde el 01 de enero del 2010 hasta el 17 de agosto del 2021, el estado actual que guarda dicho inmueble; así como si ya fue recuperado por el Ayuntamiento o si sigue en manos de las personas beneficiadas con el comodato, derivado a que el H. Ayuntamiento de Pahuatlán no ha realizado mediante sesión de cabildo o mediante algún otro mecanismo que permita la aprobación o la asignación de la clasificación como patrimonio histórico de ningún bien inmueble. Cabe mencionar que dicha situación no está dentro de las facultades explícitas establecidas por la Ley Orgánica Municipal. --

CUARTO: Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique al solicitante. Así por unanimidad de votos, lo resolvió el comité de transparencia del H. Ayuntamiento de Pahuatlán, Puebla. -----

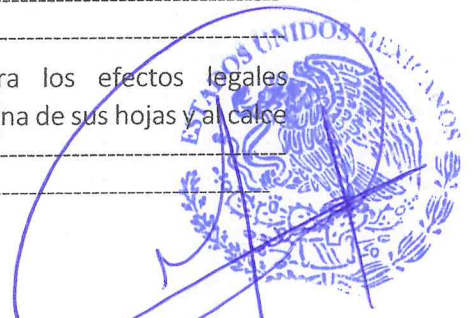


CUATO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Declaración de cierre de la sesión. -----

El C. Miguel Ángel López Cortez, integrante del Comité de Transparencia, agradece la asistencia y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las trece horas con treinta minutos del día de su inicio. -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura y cierre del acta. -----

Se levanta la presente acta como constancia para los efectos legales correspondientes, misma que firman al margen de cada una de sus hojas y al calce de la última los que en ella intervinieron. -----





SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO
PAHUATLÁN,
PUEBLA
2021-2024

C. Josué Paredes Licona
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA



C. Miguel Ángel López Cortez
INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA
2021-2024



C. Isayuri Hernández Zapotitla
INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA
PAHUATLÁN, PUEBLA
2021-2024



PAHUATLÁN
PUEBLO
MÁGICO

Esta hoja de firmas corresponde a la parte final del Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Pahuatlán, celebrada el 05 (cinco) de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós)